



DECRETO DE ALCALDÍA N.º: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando la Resolución, de fecha 12/07/2024, de la Secretaría General de Administración Local por la que se concede la subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, solicitada por este Ayuntamiento, en el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivadas del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, convocado por la Resolución de 2 de mayo de 2024 de la Secretaría General de Administración Local, para la realización de la actuación denominada "Reparación del firme y de la red de abastecimiento y saneamiento en calle Santa Clara de Grazales".

Considerando que por Decreto de Alcaldía n.º: 249/2024 de fecha 28/08/2024 se aprobó el Proyecto Técnico de obras con su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud denominado "REPARACIÓN DE FIRME E INSTALACIONES EN CALLE SANTA CLARA DE GRAZALEMA" redactado por los Sres. Arquitectos D. Marcelino Blanco Holgado y D. Miguel Ángel Morales Gallardo.

Considerando que por Decreto de Alcaldía n.º: 254/2024 de fecha 02/09/2024 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la ejecución de las obras denominadas "Reparación de firme e instalaciones en Calle Santa Clara de Grazales" conforme al Proyecto Técnico redactado por los Sres. Arquitectos D. Marcelino Blanco Holgado y D. Miguel Ángel Morales Gallardo, convocando su licitación.

Considerando que fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), Anuncio de licitación y los PLIEGOS de cláusulas administrativas particulares, de Prescripciones Técnicas y Proyecto Técnico que regirá la adjudicación del citado contrato de obras (Número de expediente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 04/2024)".

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18.09.2024, en la que se dispone lo siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación conforme se establece en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anuncio de licitación y Pliegos, han concurrido las siguientes empresas:

| NOMBRE EMPRESA | FECHA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA |
|--|--------------------------------|
| GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES SL | 13/09/2024 13:56:16 |
| CONSTRUALGODONALES SL | 16/09/2024 13:36:53 |
| NUPREN SL | 16/09/2024 13:41:02 |
| CBC FERNANDO CONSTRUCCIONES SL | 17/09/2024 09:26:30 |

Procedida la apertura de los sobres electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme se recoge en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

| NOMBRE EMPRESA | DOCUMENTACIÓN CORRECTA | ADMITIDA / EXCLUIDA |
|--|------------------------|---------------------|
| GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES SL | SI | ADMITIDA |

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2024 con número 00278/2024

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWOQNPFD5SRJCBH56YKDIM | Fecha | 19/09/2024 13:54:27 |
| Normativa | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo. | | |
| Firmante | LUIS TARACENA BARRANCO | | |
| Firmante | CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQNPFD5SRJCBH56YKDIM | Página | 1/5 |





| | | |
|--------------------------------|----|----------|
| CONSTRUALGODONALES SL | SI | ADMITIDA |
| NUPREN SL | SI | ADMITIDA |
| CBC FERNANDO CONSTRUCCIONES SL | SI | ADMITIDA |

Las empresas admitidas se encuentra debidamente inscritas en el ROLECE, consultado a través de la PCSP.

A continuación se procede a la valoración de las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

Oferta presentada que ha resultado en 1er LUGAR: CBC FERNANDO CONSTRUCCIONES:

| | OFERTA | PUNTOS |
|-----------------------------------|---------------------|---------------|
| PRECIO (Iva incluido) | 68.425,50 | 60.00 |
| Aumento plazo garantía (12 meses) | 24 meses en total | 40.00 |
| | TOTAL PUNTOS | 100.00 |

Oferta presentada que ha resultado en 2º LUGAR: CONSTRUALGODONALES SL:

| | OFERTA | PUNTOS |
|-----------------------------------|---------------------|--------------|
| PRECIO (Iva incluido) | 75.717,00 | 54.22 |
| Aumento plazo garantía (12 meses) | 24 meses en total | 40.00 |
| | TOTAL PUNTOS | 94.22 |

Oferta presentada que ha resultado en 3er LUGAR: NUPREN SL:

| | OFERTA | PUNTOS |
|-----------------------------------|---------------------|--------------|
| PRECIO (Iva incluido) | 77.267,15 | 53.13 |
| Aumento plazo garantía (12 meses) | 24 meses en total | 40.00 |
| | TOTAL PUNTOS | 93.13 |

Oferta presentada que ha resultado en 4º LUGAR: GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES SL:

| | OFERTA | PUNTOS |
|-----------------------------------|---------------------|--------------|
| PRECIO (Iva incluido) | 77.682,61 | 52.85 |
| Aumento plazo garantía (12 meses) | 24 meses en total | 40.00 |
| | TOTAL PUNTOS | 92.85 |

Considerando que en la cláusula 12 (Ofertas desproporcionadas) del PCAP se establece que "- Para considerar anormalmente baja alguna proposición se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre). - Cuando hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja o mejor en cada criterio, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. Se consideran empresas pertenecientes al mismo grupo aquellas en las que alguno de los licitadores pueda ejercer, directa o indirectamente una influencia dominante o sobre otro u otros, por razón de la propiedad, participación financiera, dirección o normas que la regulen, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.1 del Código de Comercio. - Una vez valoradas las ofertas, en caso de que se presuma que la oferta que ha obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja según lo establecido en la presente cláusula, la mesa de

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2024 con número 00278/2024

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWOQNPFD5SRJCBH56YKDIM | Fecha | 19/09/2024 13:54:27 |
| Normativa | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo. | | |
| Firmante | LUIS TARACENA BARRANCO | | |
| Firmante | CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQNPFD5SRJCBH56YKDIM | Página | 2/5 |





contratación requerirá al licitador para que, en el plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. - En todo caso, serán rechazadas las ofertas que sean anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 201 de la LCSP.

Considerando igualmente lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Recomendación de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de Andalucía n.º: 8/2002, de 4 de febrero de 2003, sobre interpretación de los artículos 85 y 86 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,

Se procede, por tanto, a analizar si ha incurrido en valores anormales o desproporcionados la oferta presentada, dando el siguiente resultado:

| | |
|--|-----------|
| Presupuesto Base de Licitación (sin IVA) | 65,000.00 |
|--|-----------|

| Ofertas presentadas | Importe Oferta (Sin IVA) | Importe de la Baja | Porcentaje de Baja sobre precio base de licitación | Primer Filtro (> 10 unidades a la media) | Segundo Filtro (< 10 unidades a la media de las ofertas) |
|--|--------------------------|--------------------|--|--|--|
| GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES SL | 64,200.00 | 799.50 | 1.23% | Se incluye | No es Baja Temeraria |
| CONSTRUALGODONALES SL | 62,576.03 | 2,423.97 | 3.73% | Se incluye | No es Baja Temeraria |
| NUPREN SL | 63,857.15 | 1,142.85 | 1.76% | Se incluye | No es Baja Temeraria |
| CBC FERNANDO CONSTRUCCIONES SL | 56,550.00 | 8,450.00 | 13.00% | Se incluye | No es Baja Temeraria |

| | | | | |
|---|-----------|----------|--------|-----------|
| Media de las ofertas presentadas | 61,795.92 | 3,204.08 | 4.93% | 61.795,92 |
| Media Aritmética menos 10 unidades porcentuales | - | - | 14.44% | 55,616.33 |

Conclusión: NO SE HA PRESENTADO OFERTA TEMERARIA.

A continuación, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Establecer el siguiente Orden de clasificación de las empresas admitidas, conforme a la puntuación total obtenida:

| ORDEN | Empresas Licitadoras | CIF | Dirección |
|---------|--|-----------|---|
| PRIMERA | CBC FERNANDO CONSTRUCCIONES SL | B56835895 | C/ Torrox Km 30 de Torrox (Málaga) |
| SEGUNDA | CONSTRUALGODONALES SL | B11419504 | C/ Santa Ana n.º: 12 de Algodonales (Cádiz) |
| TERCERA | NUPREN, S.L. | B11572195 | C/ Alameda del Cura n.º: 5B Bajo de Ubrique (Cádiz) |
| CUARTA | GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES SL | B11358934 | C/ Capitán Oviedo n.º: 13 1º A (Jaén) |

2.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato "REPARACIÓN DE FIRME E INSTALACIONES EN CALLE SANTA CLARA DE GRAZALEMA" a la siguiente empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa:

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWQNPFD5SRJCBH56YKDIM | Fecha | 19/09/2024 13:54:27 |
| Normativa | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo. | | |
| Firmante | LUIS TARACENA BARRANCO | | |
| Firmante | CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWQNPFD5SRJCBH56YKDIM | Página | 3/5 |





| Nombre Empresa adjudicataria | Precio (sin IVA) | Precio (con IVA) | Plazo Garantía |
|--------------------------------|------------------|------------------|--------------------------|
| CBC FERNANDO CONSTRUCCIONES SL | 56.550,00 € | 68.425,50 € | 12 + 12 meses = 24 meses |

Y para que así conste a los efectos de su incorporación al expediente, se levanta la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados, la cual firman los miembros de la mesa".

Y en virtud de las competencias que me atribuye la vigente normativa de Régimen Local, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP,

HE RESUELTO:

- PRIMERO.-** Establecer el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas para la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas "REPARACIÓN DE FIRME E INSTALACIONES EN CALLE SANTA CLARA DE GRAZALEMA" (Actuación subvencionada por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía), de conformidad con propuesta de la Mesa de Contratación:

| ORDEN | Empresas Licitadoras | CIF | Dirección |
|---------|--|-----------|---|
| PRIMERA | CBC FERNANDO CONSTRUCCIONES SL | B56835895 | C/ Torrox Km 30 de Torrox (Málaga) |
| SEGUNDA | CONSTRUALGODONALES SL | B11419504 | C/ Santa Ana n.º: 12 de Algodonales (Cádiz) |
| TERCERA | NUPREN, S.L. | B11572195 | C/ Alameda del Cura n.º: 5B Bajo de Ubrique (Cádiz) |
| CUARTA | GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES SL | B11358934 | C/ Capitán Oviedo n.º: 13 1º A (Jaén) |

- SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa **CBC FERNÁNDO CONSTRUCCIONES SL** con CIF nº: B56835895 y domicilio en Carretera Torrox Km 30 de Torrox (Málaga) el contrato de obras "REPARACIÓN DE FIRME E INSTALACIONES EN CALLE SANTA CLARA DE GRAZALEMA", por un importe de cincuenta y seis mil quinientos cincuenta euros (56.550,00 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de once mil ochocientos setenta y cinco euros con cincuenta céntimos (11.875,50 €) lo que hace un TOTAL de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, IVA incluido (68.425,50 €)**, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES y un plazo de garantía de 24 meses, conforme a la oferta presentada, a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto Técnico que ha regido la licitación pública.
- TERCERO.-** Disponer el gasto con cargo a las aplicación presupuestaria 150.61979, financiado al 100% por la por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.
- CUARTO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece el el art. 159.6 apartado g) de la LCSP en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la presente.
- QUINTO.-** El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.
- SEXTO.-** La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2024 con número 00278/2024

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWOQNPNFD5SRJCBH56YKDIM | Fecha | 19/09/2024 13:54:27 |
| Normativa | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo. | | |
| Firmante | LUIS TARACENA BARRANCO | | |
| Firmante | CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQNPNFD5SRJCBH56YKDIM | Página | 4/5 |





licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

- **SÉPTIMO.-** Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa nombrada al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 62, 237 a 246 de la LCSP, debiéndose supervisar la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones, en coordinación con el Sr. Arquitecto Técnico municipal D. Sergio Rodríguez López.

Dirección Facultativa:

D. Marcelino Blanco Holgado y D. Miguel Ángel Morales Gallardo
(ARQUINGENIA PROFESIONAL S.C.A.)

Coordinación de Seguridad y salud:

D. Marcelino Blanco Holgado y D. Miguel Ángel Morales Gallardo
(ARQUINGENIA PROFESIONAL S.C.A.)

- **OCTAVO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazales en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.
- **NOVENO.-** Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.
- **DÉCIMO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
LUIS TARACENA BARRANCO

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2024 con número 00278/2024

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVUEWOQNPFD5SRJCBH56YKDIM | Fecha | 19/09/2024 13:54:27 |
| Normativa | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo. | | |
| Firmante | LUIS TARACENA BARRANCO | | |
| Firmante | CARLOS JAVIER GARCIA RAMÍREZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQNPFD5SRJCBH56YKDIM | Página | 5/5 |

